



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0141

"Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente y se declara vacancia definitiva de un cargo por muerte"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y el Decreto 185 de 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 2.2.11.1.1 de la ley 648 de 2017, una de las causales de retiro del servicio, es la muerte, lo que implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas.

Que en igual sentido, la norma precitada en el artículo 2.2.5.2.1, señala que la muerte, constituye uno de los casos en los que se produce vacancia definitiva en el empleo.

Que mediante el artículo segundo del Decreto 185 de 18 de mayo de 2020, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaria de Educación la facultad de ordenar el retiro del servicio de docentes, directivos docentes de las Instituciones Educativas del nivel departamental, por cualquiera de las circunstancias previstas en la ley.

Que igualmente, a través del artículo segundo del Decreto 26 de 13 de enero de 2016, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delegó en la Secretaria de Educación la facultad de expedir actos administrativos, mediante los cuales se declare la vacancia definitiva de docente, directivo docente y administrativo.

Que mediante documentación recibida por medios electrónicos el 12 de noviembre de 2020, se da a conocer el Registro Civil de Defunción del educador **JULIO JOSE RODRIGUEZ CARMONA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.172.323**.

Que según Certificado de Defunción número **72219085-8**, con indicativo serial número **09718696** expedido por la **NOTARIA 2 de CARTAGENA - Bolívar**, se certifica el fallecimiento del señor **JULIO JOSE RODRIGUEZ CARMONA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.172.323**, el día **28 de diciembre de 2019**.

Que el funcionario(a) **JULIO JOSE RODRIGUEZ CARMONA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.172.323**, tomo posesión ante la Secretaria de Educación Departamental el día 23 de septiembre de 1996, y ejercía el cargo en Propiedad de **DIRECTOR RURAL CODIGO 908 GRADO 14**, en el NIVEL **SECUNDARIA**, en el(la) **CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO**, del Municipio de **SAN JACINTO- Bolívar**.

Que encontrándose acreditado el fallecimiento del señor **JULIO JOSE RODRIGUEZ CARMONA**, (Q.E.P.D), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°. **9.172.323**, es procedente el retiro del servicio del docente y en consecuencia la **VACANCIA DEFINITIVA** en el cargo **DIRECTOR RURAL CODIGO 908 GRADO 14**, NIVEL **SECUNDARIA**, de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bolívar en el(la) **CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO**, del Municipio de **SAN JACINTO- Bolívar**.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. RETIRESE DEL SERVICIO, al funcionario(a) **JULIO JOSE RODRIGUEZ CARMONA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **9.172.323**, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR RURAL CODIGO 908 GRADO 14**, NIVEL **SECUNDARIA**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, en el(la) **CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO**, del Municipio de **SAN JACINTO - Bolívar**, a partir del (28) de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de **DIRECTOR RURAL CODIGO 908 GRADO 14**, NIVEL **SECUNDARIA**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignada a la Secretaría de Educación, que ocupaba el(la) funcionario(a) **JULIO JOSE RODRIGUEZ CARMONA** (Q.E.P.D), identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **9.172.323**, en el(la) **CENTRO EDUCATIVO EL PARAISO**, del Municipio de **SAN JACINTO-**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0141

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se ordena el retiro del servicio de un docente y se declara vacancia definitiva de un cargo por muerte"

Bolívar, a partir del (28) de diciembre de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nóminas y Novedades, Fondo de Prestaciones y hoja de vida del funcionario respectivo.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco- Bolivar, a los 30 días del mes de Noviembre de 2020


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo.	Willy Escrucería Castro	Director Administrativo de Planta a establecimientos educativos (E)	
Vo.Bo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Jurídica	
Vo.Bo.:	Martha Cadena Rivero	P.U. Grupo de Planta	
Elaboró:	Diana Julio Quintana	Técnico Operativo Planta de Personal	